

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que reafirma la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1939, "EL PERUANO" tiene a la primicia la publicación de leyes, decretos, resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones a quienes corresponden, en su totalidad y en el momento de su cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley N° 3111, los diferentes Ministerios dispondrán la conveniencia para que sus Decretos, Resoluciones y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados en el "EL PERUANO", para un estudio de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en "EL PERUANO", para subsanar esa omisión.

No. 5295

# EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca . . . . . 556  
Apartado de Correo . . . . . 303

TELEFONOS:

Dirección . . . . . 45023  
Administración . . . . . 45037  
Mesa de Partes y Talleres . . . . . 13136

LIMA, MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 1958

## LA CARTA GEOLOGICA DEL PERU

Entrado en funciones la Comisión a la que se ha dado el importante encargo de preparar la Carta Geológica del Perú, trabajo de considerable valor para el conocimiento del territorio patrio y que será efectuado de conformidad con las normas técnicas más avanzadas que se conocen al respecto. Precisamente en estos últimos días, el Director de la Comisión oficial formuló algunas declaraciones sobre dicha labor.

La carta geológica que se confeccionará entre nosotros, será no sólo la primera que se haga de manera total en el Perú, sino uno de los trabajos iniciales en su género en los países latinoamericanos, y será empalmada más tarde a la carta geológica mundial que se tiene en estudio por los organismos científicos que auspician los estudios geológicos en Europa y América.

Un mapa geológico tiene enorme valor tanto en el orden científico como práctico, pues recoge informaciones sobre la estructura de un territorio y por tanto señala la ubicación de las capas del subsuelo, su antigüedad, su calidad y las riquezas que puede atesorar. Es por ello un auxiliar valiosísimo para las industrias mineras y la base para cualquier política destinada al fomento de la industrialización de un país.

La Carta que se prepara en el Perú por una Comisión de expertos constituye una obra de indiscutible trascendencia para la cultura nacional, por lo cual cuenta con el amplio apoyo del Gobierno.

Otra labor que completa la elaboración del mapa geológico, es la que se refiere al nuevo Diccionario Geográfico del Perú, que prepara una prestigiosa entidad nacional, también contando con el auspicio de los poderes públicos. Se trata de poner al alcance de los estudiosos una obra que reemplaza los diccionarios que el progreso del Perú ha vuelto anticuados y prácticamente fuera de uso, por lo que se hacía urgente actualizarlos.

El Diccionario de Geografía, como muchos otros trabajos que se contraen al conocimiento del territorio patrio, llenará el vacío que a este respecto se deja sentir en la bibliografía nacional, y está llamada a prestar útiles servicios en la enseñanza, en el turismo, en las industrias, las oficinas del Estado y en las instituciones del país y del extranjero que siempre buscan datos exactos y precisos sobre nuestro país.

## HOMENAJE AL MARISCAL CASTILLA

HOY, a las diez de la mañana, tendrá lugar la ceremonia de inauguración del busto al Mariscal Castilla, que se ha colocado en el Panteón de los Próceres, santuario patriótico donde se guardan los restos venerados de los fundadores de la independencia nacional.

Pocos homenajes revisten la trascendencia del que se rendirá, con la presencia de altos funcionarios del Ministerio de Guerra y de las entidades que fomentan los estudios históricos, el Mariscal Castilla, en un día precisamente en que se recuerda la fecha en que este ilustre gobernante firmara uno de sus famosos decretos en favor de las razas oprimidas; pues esta fecha está íntimamente ligada al progreso social y jurídico del Perú, y se asocia a un soldado que contribuyó al engrandecimiento de la Patria.

Con la inauguración del busto a Castilla, el Panteón de los Próceres completa la serie de edificios en bronce de los Libertadores, a la que gradualmente se irán agregando la de otros peruanos que contribuyeron a cimentar la libertad del Perú y a la de los otros países americanos en las grandes jornadas de Junín y Ayacucho.

Con verdadero acierto para tal homenaje al Mariscal Castilla, se ha escogido una de las principales fechas de la histórica revolución liberal de 1854, que trajo la libertad de los negros, la abolición del tributo de los indios, la reorganización administrativa y fiscal del país y otras grandes reformas sancionadas con la victoria de La Palma, en que tomaron parte ilustres soldados y políticos, cuyos nombres merecen perenne recuerdo por su contribución al progreso y a la democracia del Perú.

## Información Oficial

### El Jefe del Estado Información Oficial despachó ayer con del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Justicia y Culto, de Trabajo y Asuntos Indígenas y de Salud Pública y Asistencia Social.

### Acuerdo Supremo de Educación Pública

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó ayer, el Acuerdo Supremo de Educación Pública.

# DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825

LIMA, MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 1958

## PODER LEGISLATIVO

### Distrito de Santiago de Chileas, en la Provincia de Bologesi

LEY N° 13034

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Créase el Distrito de Santiago de Chileas, en la Provincia de Bologesi, en la Provincia de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°.— El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los pueblos de La Merced, Chocapampa y Puhua.

Artículo 3°.— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARDO, Presidente de la Cámara de Diputados.

### Información Oficial del Ministerio de Justicia y Culto

La Oficina Legal del Ministerio de Justicia y Culto ha puesto en circulación el fascículo N° 19, correspondiente al tercer trimestre de este año, de la Revista de Jurisprudencia de Carácter General de la República.

Este fascículo, de 64 páginas, contiene las leyes números 13015 a 13022 y todos los Decretos, Resoluciones, Resoluciones Suplementales y Resoluciones de carácter general expedidas en el período a que se refiere, incluyendo las del Consejo Superior de Contabilidad, emitidas los días 29 de diciembre de 1958.

### Información del Ministerio de Marina

El Buque del Servicio Hidrográfico y Faros de la Marina de Guerra del Perú, B. A. P. "Bona Esperanza", de carácter torpedero, se encuentra en el puerto de Callao, después de realizar su Cuarto crucero de exploración e investigación del mar del Perú.

Este crucero se verificó a los 5 meses del cruce anterior, con el fin de comparar los cambios que se han producido en las condiciones del mar en este período.

En este crucero participaron los técnicos del Consejo de Investigaciones Hidrográficas, los mismos que han llevado a cabo con precisión el programa que se les preparó para esta investigación.

Lima, 29 de noviembre de 1958.

### El Gobierno comprará tres mil toneladas de carne de vacuno

Mañana jueves, a las 8 p. m., se dará a conocer el programa que el Ministerio de Agricultura, por el Ministerio de Agricultura para la adquisición de 2000 toneladas de carne congelada y 200 toneladas de carne fresca (equivalente más o menos a 4000 reses en pie) ante la Junta nombrada por el Gobierno para el estudio y formación por el señor Antonio Chiribella, Gerente del Fricolite, ingeniero Joaquín Cortés, Director de Ganadería, Abelardo Lanfranco, Director de Administración y el doctor Luis Angulo, Asesor Legal del Ministerio de Agricultura.

La presencia de los interesados serán abiertos los sobres que contienen las propuestas. Asistirá el Ministro de Agricultura, ingeniero Enrique Labarthe Correa.

### Visita de un Funcionario chileno

En misión de observación y estudio se encuentra de paso por Lima el señor Benjamín Maluenda, funcionario del Ministerio de Agricultura de Chile. El señor Maluenda es Jefe del Servicio de Información y Divulgación del Plan Chilian, organismo que ha creado para el desarrollo de la agricultura de acuerdo con el Programa Cooperativo suscrito por los Gobiernos de Chile y el Estado Unidos de Norteamérica dentro del Punto IV.

El señor Maluenda finaliza cada vez una visita de diez días por algunos países de Latinoamérica. En su propósito por conocer los sistemas de cultivo y la información técnica y agrícola y aspectos generales de agricultura ha recorrido hasta ahora Bolivia, Paraguay, Panamá, Chile, Uruguay y Brasil, acordado lo siguiente respecto de la aplicación de los artículos 1° y 2° del Convenio Cultural vigente entre ambos países:

1°.— En lo que se refiere al artículo IV, se entiende que los certificados de enseñanza secundaria de los países de los colegios de ambos países en favor de peruanos y brasileños serán reconocidos en las Universidades del Perú y del Brasil.

2°.— En lo que se refiere al artículo V, se entiende que los certificados de enseñanza secundaria de los países de los colegios de ambos países en favor de peruanos y brasileños serán reconocidos en las Universidades del Perú y del Brasil.

3°.— En lo que se refiere al artículo VI, se entiende que los certificados de enseñanza secundaria de los países de los colegios de ambos países en favor de peruanos y brasileños serán reconocidos en las Universidades del Perú y del Brasil.

4°.— En lo que se refiere al artículo VII, se entiende que los certificados de enseñanza secundaria de los países de los colegios de ambos países en favor de peruanos y brasileños serán reconocidos en las Universidades del Perú y del Brasil.

# DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825

LIMA, MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 1958

## Ministerio de Gobierno y Policía

### Cesión de terrenos para puesteo de la Guardia Civil de Civil de Magdalena, Chachapoyas

RESOLUCION SUPREMA N° 62

Lima, 24 de noviembre de 1958

Visita la minuta inserta en el expediente de registros 7-R-421, mediante el cual el Concejo Distrital de Magdalena, de la Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, Jurisdicción de la 17-CGC, se propone donar al Estado un lote de terreno y fábrica construida de tres habitaciones con un área de 175.14 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con el lote de la Escuela de Segundo grado número 142, por el Sur, con el local de la Escuela de Segundo grado número 142, por el Este, con la Plaza de Armas y por el Oeste, con el camino que conduce a las Playas del Puesteo de la Guardia Civil de dicha localidad.

Estando al informe del Abogado Fiscal y a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía:

SE RESUELVE:

1°.— Aceptarse a favor del Estado el lote de terreno y fábrica que se ha hecho referencia en la parte considerativa de la presente Resolución, para ser adjudicados al Concejo Distrital de Magdalena.

2°.— Autorízase al Oficial Jefe de Línea de la Guardia Civil de Chachapoyas, para que a nombre y en representación del Estado, suscriba la Escritura Pública correspondiente.

3°.— Adjudicase el mencionado lote de terreno y fábrica al Concejo Distrital de Magdalena.

4°.— Declárase nula la R.S. N° 4, de 27 de setiembre de 1956, en la que se aceptó la donación de un terreno hecha por el mismo Concejo, cuya Escritura Pública no se ha registrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

### Remate de terrenos municipales en Checaupe

RESOLUCION SUPREMA N° 164

Lima, 24 de noviembre de 1958

Visita el expediente adjunto, registro Cm-9-367, organizado por el Concejo Municipal de Checaupe de la Provincia de "Junín", en el que solicita la aprobación gubernativa del remate de un terreno de su propiedad.

Estando a los informes emitidos por la Dirección de Bienes Nacionales y a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía:

SE RESUELVE:

1°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

2°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

3°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

4°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

5°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

6°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

7°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

8°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

9°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

10°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

11°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

12°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

13°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

14°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

15°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

16°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

17°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

18°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

19°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

20°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

21°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

22°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

23°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

24°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

25°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

26°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

27°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

28°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

29°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

30°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

31°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

32°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

33°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

34°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

35°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

36°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

37°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

38°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

39°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

40°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

41°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

42°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

43°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

44°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

45°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

46°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

47°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

48°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

49°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

50°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

51°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

52°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

53°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

54°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

55°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

56°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

57°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

58°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

59°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

60°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

61°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

62°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

63°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

64°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

65°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

66°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

67°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

68°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

69°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

70°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

71°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

72°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

73°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

74°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

75°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

76°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

77°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

78°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

79°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

80°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

81°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

82°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

83°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

84°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

85°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

86°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

87°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

88°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

89°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

90°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

91°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

92°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

93°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

94°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

95°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

96°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

97°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

98°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

99°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

100°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

### Resolución Suprema N° 62

RESOLUCION SUPREMA N° 62

Lima, 24 de noviembre de 1958

Visita la minuta inserta en el expediente de registros 7-R-421, mediante el cual el Concejo Distrital de Magdalena, de la Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, Jurisdicción de la 17-CGC, se propone donar al Estado un lote de terreno y fábrica construida de tres habitaciones con un área de 175.14 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con el lote de la Escuela de Segundo grado número 142, por el Sur, con el local de la Escuela de Segundo grado número 142, por el Este, con la Plaza de Armas y por el Oeste, con el camino que conduce a las Playas del Puesteo de la Guardia Civil de dicha localidad.

Estando al informe del Abogado Fiscal y a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía:

SE RESUELVE:

1°.— Aceptarse a favor del Estado el lote de terreno y fábrica que se ha hecho referencia en la parte considerativa de la presente Resolución, para ser adjudicados al Concejo Distrital de Magdalena.

2°.— Autorízase al Oficial Jefe de Línea de la Guardia Civil de Chachapoyas, para que a nombre y en representación del Estado, suscriba la Escritura Pública correspondiente.

3°.— Adjudicase el mencionado lote de terreno y fábrica al Concejo Distrital de Magdalena.

4°.— Declárase nula la R.S. N° 4, de 27 de setiembre de 1956, en la que se aceptó la donación de un terreno hecha por el mismo Concejo, cuya Escritura Pública no se ha registrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

### Remate de terrenos municipales en Checaupe

RESOLUCION SUPREMA N° 164

Lima, 24 de noviembre de 1958

Visita el expediente adjunto, registro Cm-9-367, organizado por el Concejo Municipal de Checaupe de la Provincia de "Junín", en el que solicita la aprobación gubernativa del remate de un terreno de su propiedad.

Estando a los informes emitidos por la Dirección de Bienes Nacionales y a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía:

SE RESUELVE:

1°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

2°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

3°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

4°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

5°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

6°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

7°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

8°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

9°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

10°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

11°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

12°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

13°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

14°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

15°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

16°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

17°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

18°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

19°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

20°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

21°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

22°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

23°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

24°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

25°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

26°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

27°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

28°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

29°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

30°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

31°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

32°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

33°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

34°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

35°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

36°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

37°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

38°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

39°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

40°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

41°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

42°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

43°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

44°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

45°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

46°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

47°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

48°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

49°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

50°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.

51°.— Autorízase al Concejo Municipal de Checaupe para que proceda al remate del terreno de su propiedad, en el día y hora que se determine en el presente expediente.